



PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFLJO

FECHA EXPEDICIÓN

04-diciembre-2017

CLAVE: SEM000092

FOLIO TRÁMITE: 76,687

NOMBRE: MORALES GALLEGOS SUSANA

UBICACIÓN: POTRERO DEL LLANO

EXTERIOR SI INTERIOR

COLONIA: SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 1: POZA RICA

CALLE CRUCE 2: SIN CALLE

GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESHOT DOGS HAMBURGUESAS

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ. \$ 104 mil.

DIAS AMPARADOS: 66

IMPORTE: \$401.28

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	05:00:19 p	A:	12:00:19 a	VIERNES	SI	DE	05:00:19 p	A:	12:00:19 a
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE	05:00:19 p	A:	12:00:19 a
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE	05:00:19 p	A:	12:00:19 a
JUEVES	SI	DE	05:00:19 p	A:	12:00:19 a						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES: ART 43 I D

AUTORIZO

L.A.E JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Susana Morales G. ACEPTO

MORALES GALLEGOS SUSANA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirado al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá tener ni almacenar que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos del tipo dulce la denominación para el nombre de alimentos que vende la dirección de Servicios Médicos Municipales al tratar su caso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los operadores que utilicen gas/L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberá vender únicamente alimentos calientes o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido uno se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos una vez emitida una vez emitida a la venta sobre documentos.
- Todo permiso requiere de su renovación antes de su vencimiento.
- Deberá cubrir la cuota del permiso a la administración de mercados en caso de no cubrirlo este permiso permanecerá inactivo.
- Después de 7 días de vencido cesará automáticamente a no tener validez.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de consumo rápido y perecederos.
- El almacenamiento o portar de armas de fuego o explosivos.
- Establecer en las banquetas y zonas de uso común en que a cargo de la administración de mercados, construyan un puesto para el trámite de las peticiones de uso de banquetas.
- Instalar en los alrededores de las banquetas y en los postes de alumbrado público, fuentes o murales, estatuas, de política o de hombres y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalar a una distancia menor de 30 metros de postes de alumbrado, barras y separadores de botellas de plástico al orgánico en botella cerrada, instalados de postes en que se vendan fritangas o con envoltura similar.
- Instalar en zonas cercanas de todo el municipio, se un permiso de 100 metros de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 metros de distancia del pavimento, lugares de comercio y mercados.
- Queda estrictamente prohibido el funcionamiento de cualquier actividad que afecte la calidad de vida en el municipio.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Handwritten signature

JUAN CARLOS CRAVES CASTILLAS